

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 25 de Abril de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 20 de Abril de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 20 de Abril de 2016, procediendo su definitiva trasccripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra.

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ... para *“Edificación destinada a Almacén y trastero e instalación de piscina”* en C/Amargura, 3 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 6.981 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

*“Favorable”.*

II.- ... para *“Nave según proyecto”* en Polígono 30, Parcela 76, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 11.412,49 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“No se supera la ocupación máxima permitida.*

*La construcción cumple con altura máxima y con distancia a linderos, así como construcciones más próximas”.*

**III.-** ... para *“Hacer un cerramiento de ladrillo”* en C/Prolongación Sierra s/n de la Localidad (Polígono 40, parcela 59), con un presupuesto estimado y base imponible de 350 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

**IV.-** ... para *“Acondicionar cuarto de baño, quitar y poner azulejos y piso, retirada de baños y poner plato de ducha”* en C/Mayor, 73 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 500 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

**V.-** ... para *“Continuar con 1100 metros de alambrada cinegética de 2 metros de altura. Se adjuntan presupuesto, mapa y autorización de la Consejería de Agricultura. Es la continuación del expediente 03/20/10/15”* en Polígono 34, Parcela 11 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 5.457,10 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS**

### 3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Autorizar** a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “C.E.I.P. VIRGEN DEL SOCORRO” se le cede el uso de la instalación del Centro Cultural, durante el día 15 de Junio de 2016, para “*Ensayar la actuación de fin de curso*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

No es posible atender su petición respecto al 16 de Junio de 2016 al encontrarse el citado espacio municipal ocupado por otras asociaciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3.2.- Instancia suscrita por ...

Vista la instancia suscrita por ...de esta localidad, solicitando cambio de la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 8263 CZT al vehículo matrícula 7152 JMH

Habiendo sido reconocida la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por Junta de Gobierno Local del vehículo matrícula 8263 CZT.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 7152 JMH.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efectos la exención reconocida al vehículo matrícula 8263 CZT.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, advirtiéndose que la exención se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

### **3.3.- Instancia suscrita por ...**

Vista la instancia suscrita por ... de esta localidad, solicitando *“cambio de titularidad de licencia de taxi a favor de su hermano, D. ...”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 14 d) del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Servicios de Automóviles Ligeros.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y proceder al cambio de titularidad de la Licencia de Taxi número 1, correspondiente al vehículo Peugeot 406 HDI, con matrícula 5481 BFF.

**SEGUNDO.-** Procédase por los servicios de Tesorería Municipal a la liquidación de las tasas que correspondan, así como a la expedición de la Tarjeta de Licencia actualizada.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, advirtiéndose que estarán sometidos a las disposiciones reguladoras en la materia.

### **3.4.- Instancia suscrita por de ...**

Vista la instancia suscrita por ... de esta localidad, solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de la finca urbana sita en Calle Pinto, 44, con referencia catastral nº 6174015VH0867S0001UQ, cuya superficie es de 379 metros cuadrados.

Considerando la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, donde consta que cumple con las longitudes de fachada mínima, condiciones geométricas y se encuentra en zona urbana consolidada.

Considerando lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con el plano croquis adjunto, la preceptiva licencia municipal para la segregación de la finca descrita anteriormente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

### **3.5.- Instancia suscrita por ...**

Vista la instancia suscrita por ...de esta localidad, solicitando la preceptiva autorización municipal para la segregación de 250,06 metros de la finca situada en Polígono 43, Parcela 1, con objeto de agruparla a la finca anexa situada en C/ San Pablo, 29. Se adjunta fotocopia de las fincas y del terreno en cuestión.

Considerando la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, donde consta literalmente:

*“La segregación que se propone se condicionará a la agrupación simultánea a otra finca anexa”.*

Considerando lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con el plano croquis adjunto, la preceptiva licencia municipal para la segregación de la finca descrita anteriormente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

### **3.6.- Instancia suscrita por ...**

Vista la instancia suscrita por ... solicitando Certificado de Antigüedad de la vivienda situada en parcela 272, polígono 35, inscrita en el Registro de la Propiedad con número 11980.

Considerando la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, donde consta que se acredita la existencia de una vivienda situada en parcela 272, polígono 35, con una antigüedad de 23 años aproximadamente, y que no existe incoado expediente sancionador urbanístico y administrativo alguno.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado, por lo que autoriza se proceda a la emisión de la Certificación solicitada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los servicios de Tesorería Municipal para que proceda a la liquidación de las Tasas de aplicación que correspondan.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su debido conocimiento.

## **IV.- PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2016**

Vista la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de febrero de 2016, que contiene la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial donde se aprueban las bases y convocatoria de subvención del Plan de Obras Municipales de 2016.

Considerando la documentación requerida a las Corporaciones Locales interesadas en la realización de obras y servicios.

Vista la Memoria Técnica de las obras a ejecutar, debidamente firmada por Técnico competente.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la *“Memoria Técnica Valorada sobre Actuaciones Diversas en Bienes de Titularidad Municipal”*.

**SEGUNDO.-** Proceder a la solicitud del Plan de Obras Municipales de 2016, conforme a los requisitos establecidos en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de febrero de 2016.

#### V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla